



## ACTA DE SESIÓN ORDINARIA 03/2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA

En la Ciudad de San Pedro Garza García, Nuevo León, siendo las 13:00 horas del día 30-treinta de marzo de 2023-dos mil veintitrés, en la Sala de Regidores 1 del Municipio, ubicada en Calle Juárez y Libertad s/n, en el Casco Urbano de este Municipio, con fundamento en el Capítulo III, del Título Segundo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, y en el Capítulo IV, del Título Segundo, del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, se procede a celebrar la **Sesión Ordinaria 03/2023** del Comité de Transparencia del Municipio de San Pedro Garza García, estando presentes los siguientes integrantes:

Lic. José Ramírez de la Rosa, Presidente del Comité.  
Lic. José Armando Jasso Silva, Secretario Técnico del Comité.  
Lic. Rubén Tamez Rodríguez, Vocal del Comité.

Mismos que sometieron a consideración el siguiente orden del día.

- I. Lista de Asistencia.
- II. Presentación y aprobación del orden del día.
- III. Análisis y resolución respecto a la determinación en materia de inexistencia de la información petitionada, respecto a la solicitud registrada con el número de folio 191113623000014 y en cumplimiento del Recurso de Revisión RR/106/2023.
- IV. Clausura.

El Presidente del Comité procede a confirmar la asistencia de los integrantes del Comité, declarando la existencia del quorum legal para sesionar, por lo que les da la bienvenida, y una vez presentado y aprobado por unanimidad el orden del día propuesto, se procede con:

### **Análisis y resolución respecto a la determinación realizada en torno a una parte de la solicitud de información 191113623000014.**

Descripción de la información solicitada 191113623000014.

*“se solicita toda la normatividad de la iniciativa de tarjeta joven es decir sus lineamientos, reglas de operación, convocatorias, convenios realizados, descripción del presupuesto y sus partidas presupuestales para la operación del mismo y el acta de cabildo con sus respectivos anexos en el cual el municipio de san pedro garza García aprobó la iniciativa.*

*De misma forma se le solicita al Instituto Estatal de la Juventud (OPDPC) Toda la información antes descrita sobre su iniciativa de tarjeta joven, de manera reiterativa sus lineamientos de operación, reglas de operación, convocatorias, convenios realizados, descripción del presupuesto y sus partidas presupuestales para la operación del mismo...”*

### **Considerando**

Que teniendo a la vista la solicitud de información antes precisada, la Resolución relativa al Recurso de Revisión RR/106/2023, y el acuerdo de cumplimiento emitido por el Director

π



# San Pedro Garza García

2021 — 2024

de Gobierno de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento de este municipio específicamente en relación a la información consistente en el acta de cabildo con sus respectivos anexos en el cual el municipio de san pedro garza García aprobó la iniciativa, se determina lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el diverso 6 de la Constitución local, toda información en posesión de cualquier autoridad, es pública.

Por otra parte, la Ley de Transparencia Estatal, establece en su artículo 4, párrafo primero, en relación con el diverso 3, fracción XXXI, que el derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información; entendiéndose por información los datos contenidos en los documentos que los sujetos obligados generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan por cualquier título o aquella que por disposición legal deban generar.

En tal tenor, se puede concluir que el elemento indispensable para materializar el derecho de acceso a la información es que esta obre en posesión del sujeto obligado.

En esa tesitura, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información de los particulares, proporcionando la información con la que cuenten en sus archivos o la que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones.

Por otra parte, los artículos 163 y 164 de la Ley de Transparencia estatal, establecen lo siguiente:

**“Artículo 163.** Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia:

- I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;
- II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del Documento;
- III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia; y
- IV. Notificará al órgano interno de control o equivalente del sujeto obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda.

**Artículo 164.** La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalará al servidor público responsable de contar con la misma.”

Así las cosas, en términos de los artículos 163 y 164 de la Ley de Transparencia estatal, una vez analizado el presente caso y considerando que previa una búsqueda exhaustiva y razonable del sujeto obligado, se determinó la inexistencia de la información solicitada, estableciéndose que dicha pesquisa se realizó, el día 22 de marzo del presente año, comenzando a las 09:20 horas y terminando a las 15:30 horas, que dicha búsqueda se

78

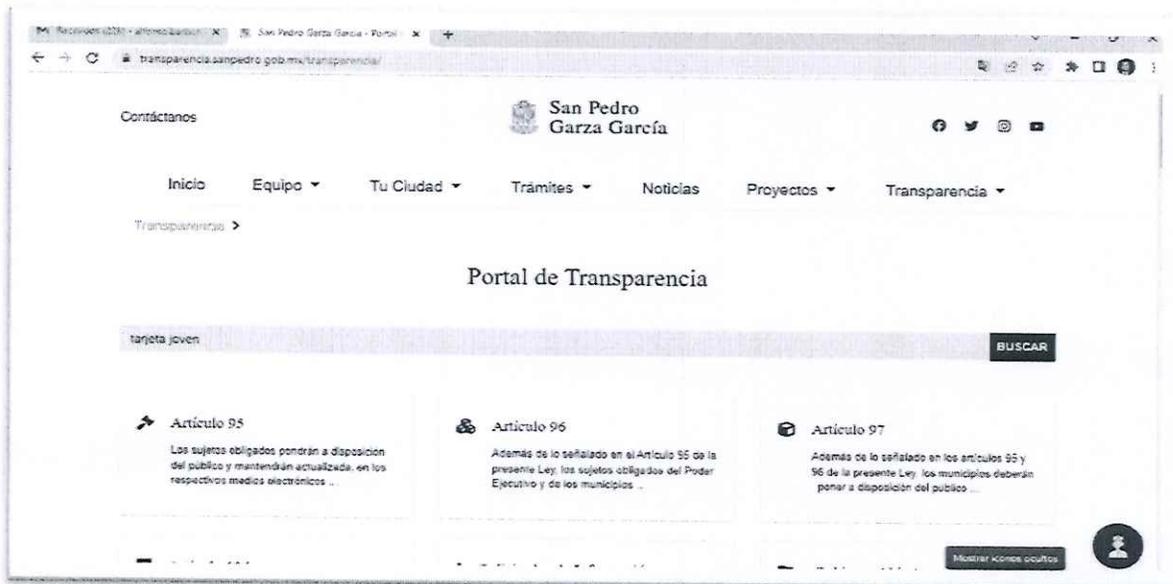
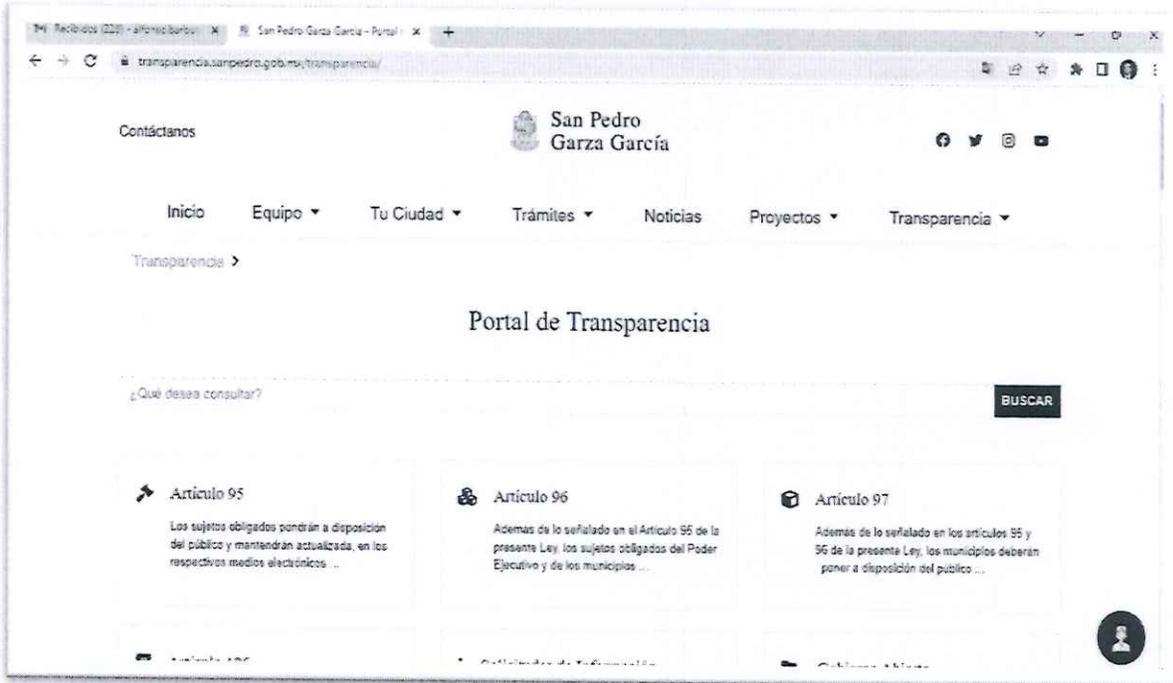


# San Pedro Garza García

2021 — 2024

llevó a cabo en el Portal de Internet Oficial del Municipio, el equipo de cómputo asignado a la Coordinación Técnica y a los Libros que contiene las Actas de las Sesiones del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León ubicada en la planta baja de la Presidencia Municipal, sitio en la calle Libertad 101 Colonia Centro en este Municipio, que la persona encargada de realizar la búsqueda fue el C. Alfonso Daniel Barbosa Esparza Abogado adscrito a esa Dirección, dando como resultado que no se localizó la información de interés del particular.

A fin de ilustrar lo anterior se insertan las siguientes imágenes:



π

GGG



# San Pedro Garza García

2021 — 2024

Portal de Transparencia

tarjeta joven **BUSCAR**

Transparencia > Búsqueda

## Búsqueda

Resultados de la búsqueda:

**No se encontraron resultados para la búsqueda...**

	A	B	C	D	
7		CODU/2021-2024/001-2022/Regularización de Construcción, CALLE SANTA LUCÍA NO. 103, EXP. CAT. 22-010-009	UNANIMIDAD	ACTA NO. 8 ORD 11-ENE.-22	
8		CODU/2021-2024/002-2022/Casa Obra Nueva, CALLE TEXCOCO FRACC. COLINAS DE SAN ÁNGEL, EXP. CAT. 16-021-015.	UNANIMIDAD	ACTA NO. 8 ORD 11-ENE.-22	
9		Informe Contable Financiero correspondiente al mes de diciembre de 2021.		ACTA NO. 9 ORD 25-ENE.-22	
10		Designación del Director General del Sistema de Parques Públicos	UNANIMIDAD	ACTA NO. 9 ORD 25-ENE.-22	
11		CHPM 2021-2024/002-2022/Informe Trimestral, CUARTO TRIMESTRE	UNANIMIDAD	ACTA NO. 9 ORD 25-ENE.-22	4-FEB.-22 NO. 19 III
12		CHPM 2021-2024/003-2022/Subvenciones (admón de sistemas de parques)	UNANIMIDAD	ACTA NO. 9 ORD 25-ENE.-22	4-FEB.-22 NO. 19 III
13		CHPM 2021-2024/004-2022/Cuotas y Tarifas	UNANIMIDAD	ACTA NO. 9 ORD 25-ENE.-22	4-FEB.-22 NO. 19 III
14				ACTA NO. 9 ORD 25-ENE.-22	4-FEB.-22 NO. 19 III

75 JAG



# San Pedro Garza García

2021 — 2024

	A	B	C	D	E
		ACUERDO	APROBACIÓN	SESIÓN Y FECHA	P.O.E.
1		INFORMES CONTABLES Y FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL MES DE NOVIEMBRE DE 2022.		ACTA NO. 32 ORD. 10-ENE-23	
2	1	Consejo Local de Tutelas del Municipio	UNANIMIDAD	ACTA NO. 32 ORD. 10-ENE-23	
3	2	Incorporación de la Ruta Ecológica para la Recolección de Residuos Reciclables para Zona de Montaña del Sector K5	UNANIMIDAD	ACTA NO. 32 ORD. 10-ENE-23	27-ENE-23 NO.- 15
4	3	Designación de los ciudadanos para Vocales de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de la Juventud	UNANIMIDAD	ACTA NO. 32 ORD. 10-ENE-23	
5	4	CHPM 2021-2024/001-2023/Reconducción de Presupuesto, RECONDUCCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2022.	UNANIMIDAD	ACTA NO. 32 ORD. 10-ENE-23	
6	5	CODU 2021-2024/001-2023/Incorporación de	UNANIMIDAD	ACTA NO. 09 EXT. 12-ENE-23	27-ENE-23 NO.- 15
7	6				

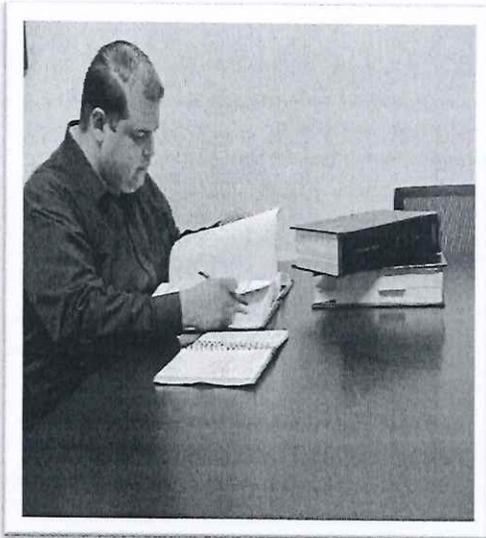
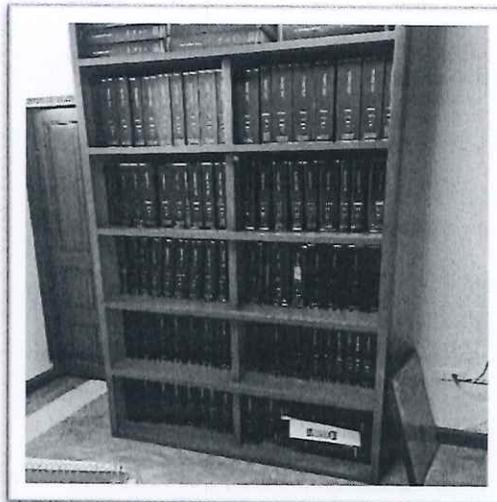
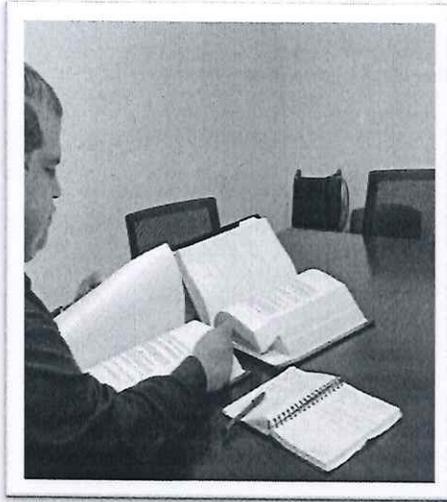
77

*Garza*



# San Pedro Garza García

2021 — 2024



En virtud de todo lo anteriormente expuesto y considerando las argumentaciones vertidas en la respuesta emitida por el referido Director, en el sentido de que no se localizó archivo alguno que contenga la información requerido por el solicitante, es decir que se constató que no existe la documentación que contenga la información solicitada.

Siendo además que, la iniciativa de la tarjeta joven, es un programa del Instituto Municipal de la Juventud de San Pedro Garza García, Nuevo León, que es un organismo público descentralizado de la administración pública municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, quién goza de autonomía técnica y cuenta con una Junta de Gobierno que funciona como órgano supremo. Teniendo la Junta de Gobierno dentro de sus atribuciones la de autorizar los programas y presupuestos del Instituto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 fracción V del Reglamento del Instituto Municipal de la Juventud de San Pedro Garza García, Nuevo León, se considera que no es materialmente posible ordenar que se genere o reponga la documentación peticionada, por lo que no

77

JGJ

D



# San Pedro Garza García

2021 — 2024

resulta necesario notificar al órgano interno de control de este sujeto obligado, como lo señalan la fracción IV del dispositivo legal en comento.

En ese orden de ideas, atendiendo las consideraciones expuestas, se emite la siguiente.

## RESOLUCIÓN

**MSP-CT/SORD-03/30-03-2023/001:** Se CONFIRMA por unanimidad de votos la determinación en materia de inexistencia de la información en análisis, emitida por el Director de Gobierno de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento de este municipio, en relación a la solicitud registrada con el número de folio 191113623000014 y en cumplimiento al Recurso de Revisión RR/106/2023.

**Clausura.** Habiéndose cumplido el objetivo de la presente sesión, siendo las 13:30 horas del día de su inicio, se declara clausurada la misma, firmando de conformidad los que en ella intervinieron.

---

LIC. JOSÉ RAMÍREZ DE LA ROSA  
Presidente

---

LIC. JOSÉ ARMANDO JASSO SILVA  
Secretario Técnico

---

LIC. RUBÉN TAMEZ RODRÍGUEZ  
Vocal